

Referencia:	2020/0000319E
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO PUNTO Nº 2 ACTA MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 30.11.2020. HORA 9:45.

DOÑA NEREIDA BETANCOR DE LEÓN, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 30.11.2020 a las 9:45 horas, se actuó lo siguiente respecto del punto **Nº 2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO SERVICIO DE INGENIERIA PARA ESTUDIOS DE PROYECTOS, VISITAS Y EMISION DE INFORMES PRECEPTIVOS EN MATERIA TURISTICA ALOJATIVA DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, DIVIDIDO EN 2 LOTES, Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0033/20 (EXPET. TAO 2019/31544P), PROCEDIMIENTO ABIERTO, DOS SOBRES. EXAMEN DOCUMENTACIÓN EMPRESA 3AIS S.C.P. (LOTE Nº 2). ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 24.11.2020 se acordó adjudicar a favor de la empresa 3AIS SCP con CIF.J-76173210, el lote nº 2: Estudio de proyectos, visitas y redacción de informes de establecimiento alojativos extrahoteleros: apartamentos, villas, casa rural/emblemática del contrato de servicio de ingeniería para estudios de proyectos, visitas y emisión de informes preceptivos en materia turística alojativa del Cabildo de Fuerteventura.

Mediante Decreto Nº CAB/2020/6105 de fecha 26.11.2020 se requirió a la citada empresa para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, acreditase el cumplimiento de los requisitos previos establecidos en el artículo 150 de la LCSP y procediesen a la constitución de la garantía definitiva por el importe equivalentes al 5% del importe de adjudicación.

La empresa 3AIS SCP con CIF.J-76173210, presento con fecha 27.09.2020 mediante registros electrónicos nº 2020039352 y nº 2020039402 los documentos requeridos.

A efectos de examinar la citada documentación, se da cuenta de los informes que obran en el expediente emitidos por el Servicio de Contratación en el que se constata el carácter positivo de los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con Seguridad Social; declaración responsable de estar exento del pago Impuesto de Actividades Económicas y de no haberse dado de baja en la matricula del Impuesto de Actividades Económicas; consta declaración responsable manifestando que la retención en el precio será la forma de constituir la garantía definitiva.

En cuanto a la capacidad de obrar consta en el documento de la Sociedad Civil Particular el objeto social.

En cuanto al bastanteo de poderes, Doña María del Rosario Sarmiento Pérez, Directora de la

Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio, manifiesta que no es necesario emitir por parte de ese Servicio diligencia de bastanteo de poderes.

A efectos de examinar la solvencia consta informe emitido por la Jefa de Servicio de Turismo, de fecha 27.11.2020 en el que manifiesta la acreditación de la solvencia por la citada empresa.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa no formula observaciones a la documentación aportada por la citada empresa y ordena se continúe con el procedimiento de adjudicación del contrato.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.